



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 2 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1 (V. Y U.) DE 2011, CORRESPONDIENTE A HERES HERBEN REBOLLEDO MANRIQUEZ Y ALFREDO CRISTÓBAL PARRA OLIVA.

RESOLUCION EXENTA N° 824 / 423 -

CONCEPCIÓN, 30 JUN. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 7.104 (V. y U.) de 31.08.2012, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2012, correspondiente al D.S.N°1, (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta N° 4.029, (V. y U.), de 2012, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que se destinaran al financiamiento del subsidio directo.
- 2) La Resolución Exenta N° 10.099 (V. y U.) de 17.12.2012, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del tercer llamado nacional 2012, correspondiente al D.S.N°1, (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta N° 7.923, (V. y U.), de 2012, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que se destinaran al financiamiento del subsidio directo.
- 3) La carta del beneficiario, don Heres Herben Rebolledo Manriquez, de fecha 07.06.2016, ingresada a la delegación SERVIU Bío Bío, Región del Bío Bío, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S.N°1 (V. y U.) de 2011.
- 4) La carta del beneficiario, don Alfredo Cristóbal Parra Oliva, de fecha 07.06.2016, ingresada a la delegación SERVIU Bío Bío, Región del Bío Bío, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S.N°1 (V. y U.) de 2011.
- 5) El Oficio Ordinario N° 1243 de fecha 30.05.2016 de la Delegada Provincial SERVIU Bío Bío, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 2 certificados de subsidio, correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011.
- 6) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío; la Resolución Exenta N° 1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el Oficio Ordinario citado en el Visto N°5, la Delegada Provincial SERVIU Bío Bío, ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, para 2

certificados de subsidio del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, perteneciente a Heres Herben Rebolledo Manriquez y Alfredo Cristóbal Parra Oliva.

- 2) Que, mediante Informes adjuntos a los antecedentes elaborados por el profesional de la delegación SERVIU Bío Bío, indica que ambos beneficiarios adquirieron una vivienda en proyecto de la inmobiliaria Galilea en la comuna de los Ángeles, firmando escritura de compraventa el 29.05.2015, además ambas viviendas cuentan con recepción DOM.
- 3) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1 (V.y U.) de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial Otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que actualmente se cumplen los requisitos para proceder al pago del subsidio y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.

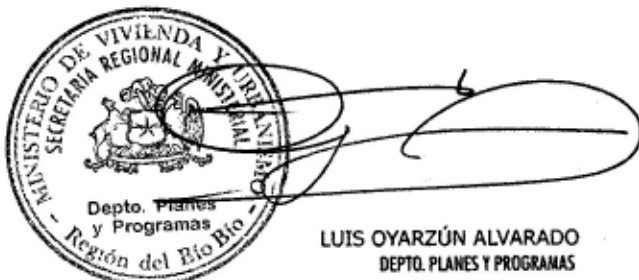
Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCION

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, a los certificados de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a los beneficiarios que se indican a continuación:

N°	RUT	NOMBRE BENEFICIARIO	SERIE N° CERTIFICADO
1		Heres Herben Rebolledo Manriquez	DS1T2 3- 2012 NA03033
2		Alfredo Cristóbal Parra Oliva	DS1T2 1- 2012 NA05099

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

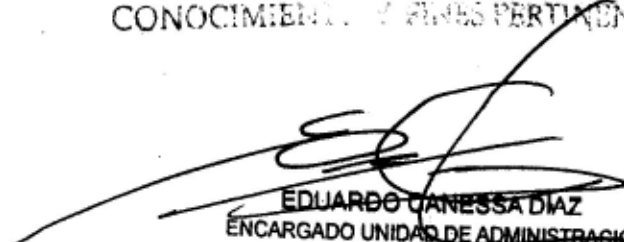

LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

IN

Distribución:

- Sr Heres Herben Rebolledo Manriquez, _____
- Sr Alfredo Cristóbal Parra Oliva, _____
- DPH MINVU
- Delegación SERVIU Bío Bío
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Bío Bío
- UPH SERVIU Región del Bío Bío
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO GANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO